



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	REGULACION DE VISITAS
RADICADO	68573-4089-001-2022-00056-00
DEMANDANTE	ANDRES ROMERO HERNANDEZ
DEMANDADO	LIGIA MILENA CHAPARRO URUEÑA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la base de la solicitud presentada por la parte Demandante, a través de su Defensora Pública, éste Despacho se **ABSTIENE**, de dar el trámite solicitado, toda vez que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante auto fechado 3 de mayo de 2023 (REQUERIR a la parte Activa, para que allegue de forma legible las pruebas aportadas, toda vez que de ellas no se puede apreciar la fecha de envío del correo, ni a la persona que va dirigido). Por lo anterior, se solicita dar cumplimiento a lo ordenado en el auto antes referido.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 051, hoy 15 de agosto de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8febff45e376f464478f2c5e5a0c5e79a30ee7c9a42b4d086a11d5e8a8d44f1**

Documento generado en 14/08/2023 04:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>